

CONVENIO DE APORTACION EN EFECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ EN LO SUCESIVO EL **SOLICITANTE**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUCESIVO EL **SUMINISTRADOR**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha _____ el **SOLICITANTE** presentó al **SUMINISTRADOR** la Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica bajo el Régimen de Aportaciones No. _____ ANEXO No. 1, para el inmueble ubicado en la calle No. _____ Col. _____, Deleg. o Mpio. _____, en la Cd. de _____, Edo. de _____.

2.- Como resultado de la evaluación técnico-económica, el **SUMINISTRADOR** dictaminó la factibilidad de la solicitud, por lo que elaboró el presupuesto y la descripción de las características del servicio correspondientes, ANEXO No. 2, y comunicó al **SOLICITANTE**, con oficio No. _____ de fecha _____, ambas circunstancias.

3.- Con fecha _____, las partes acordaron tomar como válido el presupuesto y la descripción de las características del servicio correspondientes a la solución técnica más económica, que se integra como ANEXO No. 2, así como el monto de la aportación a cargo del **SOLICITANTE** establecida en la cláusula sexta de este convenio.

4.- En virtud de las obras específicas, ampliación o modificación a realizar, las partes acordaron que el pago de la aportación a cargo del **SOLICITANTE**, sea cubierta en efectivo, en los términos del presente convenio.

DECLARACIONES:

El **SOLICITANTE** declara:

- 1.- Ser una persona con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Encontrarse legalmente constituido y representado por _____,

en su carácter de _____

(En el caso de persona física se declarará su capacidad jurídica para contratar y los datos de su identificación personal)

3.- Tener establecido su domicilio en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Deleg. o Mpio. _____, C.P. _____, Ciudad de _____, Edo. de _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

El **SUMINISTRADOR** declara:

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. (y en el Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en su caso.)

2.- Encontrarse legalmente representado por el Sr. _____, en su carácter de _____, según consta en el testimonio de la escritura pública No. _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____.

3.- Tener establecido su domicilio en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Deleg. o Mpio. _____, C.P. _____, Ciudad de _____, Edo. de _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

4.- Tener facultades para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 9° fracción VII, 13 fracción VII, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 20 fracción I, 24, 39 y 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones. (y en el Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en su caso.)

5.- Contar con la organización y elementos suficientes para llevar a cabo la obra específica, ampliación o modificación a las instalaciones existentes, supervisar y efectuar las pruebas necesarias a las obras, materiales y equipos de acuerdo con el Programa de Actividades y Obras establecido en el ANEXO No. 3, para prestar el servicio público de energía eléctrica.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio, con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El **SOLICITANTE** se obliga a entregar al **SUMINISTRADOR** la aportación en efectivo, a fin de que éste lleve a cabo la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio público de energía eléctrica, al inmueble del **SOLICITANTE** a que se hace referencia en el Antecedente 1.

SEGUNDA.- DESCRIPCION Y COSTO DE LA OBRA ESPECIFICA, AMPLIACION O MODIFICACION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

Para satisfacer las necesidades del **SOLICITANTE** expresadas en los Antecedentes 1, 2 y 3, el **SUMINISTRADOR** ejecutará lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	COSTO
1.	_____	\$ _____
2.	_____	\$ _____
3.	_____	\$ _____
n	_____	\$ _____
COSTO TOTAL:		\$ _____
IVA:		\$ _____

Los costos de los materiales y equipos de este convenio, están considerados conforme al Catálogo de Precios del Suministrador aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, por lo que, en caso de que se requiera realizar un reembolso a favor del **SOLICITANTE**, éste se calculará únicamente con base en el referido Catálogo de Precios del Suministrador.

Lo anterior, sin perjuicio de que se aplique la actualización de costos prevista en la cláusula décima sexta.

TERCERA.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y PROGRAMA DE CARGAS.

Las obras motivo de este convenio, han sido determinadas para el suministro de energía eléctrica a una carga instalada de _____ kW y una demanda de hasta kW, con una tensión de _____ kV, con _____ fases _____ hilos, conforme al Programa de Actividades y Obras establecido en el ANEXO No.4.

Cuando la obra específica consista en la red de distribución para la electrificación de: i) fraccionamientos residenciales; ii) conjuntos, unidades y condominios habitacionales;

iii) centros comerciales; iv) parques industriales, y v) desarrollos turísticos, el **SUMINISTRADOR** estará obligado a prestar el servicio público de energía eléctrica, hasta por una carga de _____kW por lote o vivienda terminada para servicios domésticos; _____kW por lote para _____ servicios comerciales; _____kW por lote para _____ servicios en media tensión y _____ kW para servicios generales en baja o media tensión.

El programa de cargas, en su caso, es el siguiente:

FECHA		CARGA kW	DEMANDA kW	DEMANDA ACUMULADA kW
1				
2				
3				
4				
n				

CUARTA.- DISPOSICIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS.

El **SUMINISTRADOR** se obliga a ejecutar las obras motivo de este convenio, con sujeción a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y a falta de ellas, conforme a sus propias especificaciones técnicas, aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía y a utilizar únicamente los materiales y equipos que cumplan con ellas.

Cuando los inmuebles en los que deban realizarse las obras que son objeto del presente convenio, sean de la propiedad o posesión del **SOLICITANTE**, éste se obliga a facilitar al **SUMINISTRADOR** el libre acceso a dichos inmuebles para la adecuada ejecución de las obras.

Asimismo, el **SOLICITANTE** se obliga a facilitar el acceso a los inmuebles de su propiedad o posesión, a fin de que el **SUMINISTRADOR** lleve a cabo la operación y mantenimiento de las instalaciones propiedad del **SUMINISTRADOR** que se localicen dentro de los mismos.

En virtud de que el **SUMINISTRADOR** será el responsable de las actividades inherentes a la operación y mantenimiento, de acuerdo con sus necesidades, podrá sustituir los equipos, ampliar o modificar las instalaciones construidas con la aportación para satisfacer otras necesidades, siempre y cuando no afecte la calidad del servicio ni la capacidad de las instalaciones y los equipos en perjuicio del **SOLICITANTE**.

En servicios en alta tensión, el **SOLICITANTE** se obliga a proporcionar al **SUMINISTRADOR** para fines de coordinación de protecciones y control, copias de los planos de su subestación particular donde aparezcan el diagrama unifilar con sus protecciones, disposición general del equipo en planta y cortes, red de tierras, los datos de placas de transformadores, interruptores y equipo compensador. Para el caso de maniobras en su subestación en el lado de alta tensión, el **SOLICITANTE** se sujetará a las reglas de operación establecidas por el **SUMINISTRADOR**.

QUINTA.- PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

EL **SUMINISTRADOR** se obliga a ejecutar las obras a su cargo, conforme al Programa de Actividades y Obras, que se establece en el ANEXO No. 3.

SEXTA.- MONTO DE LA APORTACION, FORMA, TIEMPO Y LUGAR DE PAGO.

El monto total de la aportación a cargo del **SOLICITANTE** asciende a la cantidad de \$ _____, más el impuesto al valor agregado correspondiente, que se integra por los siguientes conceptos:

\$ _____	Cargo por obra específica.
\$ _____	Cargo por ampliación.
\$ _____	TOTAL APORTACION, SIN IVA.
\$ _____	IVA

El **SOLICITANTE** se obliga a cubrir dicha cantidad en efectivo, de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

CALENDARIO DE PAGOS (PESOS):

PAGO No	FECHA	CANTIDAD	IVA	TOTAL	ACUMULADO
1					
2					
n					

Dichos pagos se efectuarán en la caja del **SUMINISTRADOR**, ubicada en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Deleg. o Mpio. _____, Ciudad de _____, Edo. de _____.

SEPTIMA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGOS.

En caso de atraso de cualquiera de los pagos, el **SOLICITANTE** cubrirá intereses moratorios por cada mes o fracción de antigüedad de los pagos vencidos, para lo cual se aplicará la tasa que publique mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, para recargos en los casos de mora, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación que se encuentre vigente.

En caso de atraso de dos pagos consecutivos, el **SUMINISTRADOR** podrá suspender

las obras motivo de este convenio, previo aviso por escrito con 10 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la suspensión, plazo en el cual el **SOLICITANTE** deberá cubrir sus pagos vencidos para evitar la suspensión de las obras.

Si el **SOLICITANTE** no cubre sus pagos vencidos una vez transcurridos 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se suspendieron las obras, el **SUMINISTRADOR** podrá rescindir el presente convenio observando el procedimiento establecido en la cláusula décima quinta.

Si el pago se efectúa después de la fecha fijada para la suspensión de las obras, pero antes de la rescisión, éstas sólo se reanudarán previa revisión y modificación del ANEXO No. 3 relativo al Programa de Actividades y Obras y la actualización del presupuesto de la obra no realizada, difiriéndose la fecha de terminación de las mismas por un tiempo igual al retraso en la entrega del pago, recalendarizándose los pagos a que se refiere la cláusula sexta.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR EL SUMINISTRADOR EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS.

En caso de que el **SUMINISTRADOR** no concluya las obras conforme al Programa de Actividades y Obras establecido en el ANEXO No. 3, se obliga a la construcción, a su costa y sin cargo alguno para el **SOLICITANTE**, de las obras provisionales necesarias para prestar el servicio hasta por la demanda solicitada establecida en la cláusula tercera, hasta la terminación de las obras, suscribiendo al efecto el respectivo contrato de suministro para la demanda que se pueda suministrar y la carga correspondiente, según el Acuerdo vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que autoriza el ajuste y modificación de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica. Este contrato estará en uso hasta la terminación de las obras, momento en que se modificarán la carga y la demanda por las establecidas en la cláusula tercera y el **SOLICITANTE** se obliga a cubrir el importe de las facturaciones correspondientes.

El **SUMINISTRADOR** se obliga a bonificar al **SOLICITANTE** en energía eléctrica (kilowatts - hora), una vez que se conecte el servicio, el equivalente al monto de los intereses moratorios correspondientes por cada mes o fracción que se exceda del plazo fijado para la terminación de las obras, conforme a las siguientes reglas:

- a) Cuando el **SUMINISTRADOR** satisfaga la demanda solicitada con el servicio provisional, no procederá la bonificación
- b) Cuando el **SUMINISTRADOR** satisfaga parcialmente la demanda solicitada con obras provisionales, la aportación pagada por el **SOLICITANTE** se multiplicará por la tasa de recargos fijada en los casos de mora que publique mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación que se encuentre vigente. La cantidad resultante se multiplicará por el cociente que resulte de dividir la diferencia de la demanda solicitada y la potencia entregada por el **SUMINISTRADOR**, entre la demanda solicitada para determinar el monto a bonificar en energía eléctrica.

- c) En caso de que no se suministre energía en forma provisional antes de la terminación de las obras definitivas, la aportación pagada por el **SOLICITANTE** se multiplicará por la tasa de recargos fijada en los casos de mora que publique mensualmente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación que se encuentre vigente. La cantidad final resultante será el monto a bonificar en energía eléctrica.

NOVENA.- IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES.

Ambas partes se obligan al pago de los impuestos y otras contribuciones que les correspondan, originados por la celebración y ejecución del objeto de este convenio.

DECIMA.- REEMBOLSO A FAVOR DEL SOLICITANTE. (CUANDO APLIQUE):

Las partes convienen con sujeción al capítulo V y demás artículos que resulten aplicables del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, que el reembolso a favor del **SOLICITANTE** es por un importe de \$ _____ equivalente a _____ Unidades de Inversión (UDIS), de conformidad y de acuerdo con lo establecido en los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones. El pago se solventará multiplicando el monto del reembolso expresado en UDIS, por el valor de las mismas correspondiente al día en que se efectúe el pago.

Al monto de la obligación expresada en UDIS, el **SUMINISTRADOR** le adicionará un rendimiento del siete por ciento anual, desde la fecha en que sea exigible la obligación hasta la fecha del pago.

Las partes convienen en que el reembolso a favor del **SOLICITANTE** se realizará en cualquiera de las formas siguientes:

a).- En energía eléctrica (kilowatts-hora), y

b).- A cuenta de otras aportaciones.

En caso de que el reembolso sea en energía eléctrica, este se compensará en las primeras facturaciones del servicio de manera ininterrumpida hasta agotar el monto; cuando el reembolso sea a cuenta de otras aportaciones, el **SOLICITANTE** podrá ejercer este derecho durante un periodo de tiempo igual a la vigencia del convenio y que iniciará a la terminación del mismo, siendo necesario que lo manifieste por escrito al **SUMINISTRADOR**.

En el caso de la fracción III del artículo 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, el **SOLICITANTE** tendrá derecho a un reembolso en energía eléctrica (kilowatts-hora), equivalente al monto de la aportación del nuevo solicitante, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 19 de dicho ordenamiento. En este supuesto el **SUMINISTRADOR** estará obligado al pago del reembolso a partir de la fecha en la que quede conectado el nuevo servicio.

Cuando el usuario, en un plazo no mayor de 5 años contado a partir de la fecha de entrada en operación de las obras motivo de este convenio, acredite que el **SUMINISTRADOR** se ha beneficiado sustancialmente con las mismas, de acuerdo con lo determinado en las bases generales para cubrir el reembolso correspondiente establecidas en el inciso 6.4, capítulo 6, de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, podrá solicitar el reembolso a que hubiere lugar, de conformidad y con sujeción a lo previsto en el artículo 40, fracción XIII, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

DECIMA PRIMERA.- GASTOS ADICIONALES.

Cuando para la ejecución de las obras motivo de este convenio, se requiera efectuar gastos adicionales como la adquisición de predios, la constitución de servidumbres, la elaboración de estudios de impacto ambiental, el pago de derechos para la obtención de permisos o el pago de otros trabajos en inmuebles de terceros, su importe deberá ser cubierto por el **SOLICITANTE**, de acuerdo con lo establecido en los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones.

El **SUMINISTRADOR** hará del conocimiento del **SOLICITANTE** la necesidad de efectuar dichos gastos, mediante aviso por escrito, con _____ días hábiles de anticipación, con el objeto de que previamente a la realización de las obras motivo de este convenio, informe al **SUMINISTRADOR** sobre su aceptación de efectuar dichos gastos.

El **SOLICITANTE** entregará al **SUMINISTRADOR** el importe de dichos gastos dentro de los ____ días hábiles, contados a partir de la fecha en que manifieste por escrito su autorización o en su caso, conforme al calendario de pagos que para tal efecto se acuerde entre las partes.

En el supuesto de que el **SUMINISTRADOR** no disponga, oportunamente, de los recursos económicos que, en su caso, deba entregar el **SOLICITANTE**, el plazo de terminación de las obras motivo de este convenio, se diferirá por un tiempo igual al retraso en la entrega de dichos recursos económicos, sin responsabilidad alguna para el **SUMINISTRADOR**.

Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor y habiendo pagado el **SOLICITANTE** los gastos adicionales, no sea posible para el **SUMINISTRADOR** llegar a concretar las operaciones comprendidas en dichos gastos, lo hará del conocimiento del **SOLICITANTE** por escrito, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de haber tenido conocimiento de la causa que impide la conclusión, a fin de que conjuntamente se busquen alternativas de solución.

DECIMA SEGUNDA.- ESTIPULACIONES PARA ASEGURAR LA OPORTUNA TERMINACION DE LAS OBRAS.

A fin de asegurar la oportuna terminación de las obras motivo de este convenio, las partes se obligan:

- 1.- A ejecutar y cumplir con toda oportunidad las actividades y obras a su cargo establecidas en el Programa de Actividades y Obras (ANEXO No. 3).
- 2.- A comunicarse de inmediato la existencia de problemas o información relevante, que puedan afectar el cumplimiento del Programa de Actividades y Obras (ANEXO No. 3)
- 3.- A designar representantes en los sitios de obras, con el poder pleno y suficiente para llegar a los acuerdos sobre problemas que aparezcan durante la ejecución de los trabajos, mismos que deben quedar asentados en la bitácora de obra respectiva.

DECIMA TERCERA.- TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE LAS OBRAS, INSTALACIONES E INMUEBLES.

Una vez terminadas las obras motivo de este convenio, el **SOLICITANTE** con sujeción a las formalidades que se requieran en atención a la naturaleza de los bienes y derechos transferirá en propiedad y entregará a título gratuito al **SUMINISTRADOR** las mismas, previo levantamiento del inventario físico valorizado, a fin de que pasen a formar parte del patrimonio del **SUMINISTRADOR** y éste las incorpore al Sistema Eléctrico Nacional.

El **SOLICITANTE** conviene en transmitir todas las instalaciones, inmuebles, materiales y equipos, permisos y derechos que estén relacionados con el objeto de este convenio, lo que se realizará cumpliendo las formalidades que legalmente sean necesarias, atendiendo a la naturaleza de los bienes, derechos y obras que deban ser transferidos, por lo que las partes se obligan a otorgar los actos jurídicos que se requieran conforme a los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables. La transmisión citada se hará constar en la respectiva Acta de Entrega-Recepcion e inventario físico valorizado, firmados por los representantes autorizados de las partes.

Los honorarios notariales que se generen en virtud de la transmisión de los inmuebles, permisos y derechos al **SUMINISTRADOR**, serán cubiertos por el **SUMINISTRADOR**.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá dar por terminado anticipadamente por acuerdo de ambas partes, que deberá constar por escrito y firmado por los representantes autorizados de las mismas.

Las partes se obligan a formalizar el finiquito correspondiente para establecer los pagos y gastos efectuados por ellas, con la documentación comprobatoria hasta el momento de la terminación y la actualización de costos a que se refiere la cláusula décima sexta. El finiquito referido, deberá contener entre otros requisitos, los términos y fecha de pago del saldo resultante. Su elaboración y otorgamiento no podrá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de que se determine la terminación anticipada.

Si transcurrido el plazo anterior, las partes no acuerdan el finiquito, se sujetarán a lo establecido en la cláusula décima novena

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá rescindirse cuando cualquiera de las partes contravenga la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, así como por el incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones establecidas en el presente convenio.

De existir un evento de incumplimiento o contravención, la parte en cumplimiento deberá notificarlo por escrito a la otra parte; ésta deberá aclarar y en su caso corregir el incumplimiento o demostrar que está en cumplimiento. La parte en incumplimiento deberá corregir su falta tan pronto como razonablemente sea posible, sin exceder de un plazo de _____ días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le haya notificado el incumplimiento. Si por la naturaleza del incumplimiento no fuera posible resolverlo en el plazo antes citado, la parte en incumplimiento deberá presentar una propuesta dentro de dicho plazo para subsanarlo. Presentada la propuesta a la parte en cumplimiento, ésta tendrá _____ días hábiles para aceptar dicha propuesta o, en su caso, identificar y notificar a la parte en incumplimiento las objeciones específicas a la misma. De señalarse objeciones a la propuesta, las partes contribuirán con sus mejores voluntades para llegar a un acuerdo respecto de dichas objeciones y en caso de no llegar a un acuerdo, dentro de un plazo de _____ días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las objeciones, las partes podrán resolver los puntos controvertidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena.

Las partes se comprometen a hacer su mejor esfuerzo para corregir las discrepancias y solucionar de manera conciliatoria las controversias que llegaren a surgir, por cuestiones de índole técnico y económico derivadas de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, para lo cual podrán acordar la participación de un tercero, el procedimiento para alcanzar la solución amigable de la controversia y, en su caso, proponer una transacción.

En caso de rescisión del presente convenio, las partes convienen expresamente que la propiedad de las obras específicas junto con la de los materiales, equipos, instalaciones, permisos, autorizaciones y derechos, será conservada por el **SOLICITANTE**, quien podrá disponer de los mismos conforme a su derecho convenga. En el caso anterior y en el de otro tipo de obras o de modificaciones el **SOLICITANTE** también podrá conservarlas en propiedad siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio público de energía eléctrica, ya que en este último supuesto el **SOLICITANTE** las transferirá total o parcialmente al **SUMINISTRADOR**, quien pagará el costo de los materiales, equipos y mano de obra que sea procedente, conforme al Catálogo de Precios del Suministrador y los costos incurridos por permisos, autorizaciones y derechos. Si las obras específicas o de otro tipo y las instalaciones, materiales, equipos, permisos, autorizaciones y derechos de que se trate se transfieren por el **SOLICITANTE** al **SUMINISTRADOR**, se suscribirá por las partes el acta de entrega-recepción correspondiente, liberándose ambas partes recíprocamente de cualquier responsabilidad, excepto por lo que toca al **SOLICITANTE** de las

obligaciones a su cargo previstas en las fracciones V y VI del artículo 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

No se considera incumplimiento el que derive de un caso fortuito o fuerza mayor, entendiendo como tales, los hechos o acontecimientos del hombre o de la naturaleza que no sean previsibles o cuando siendo previsibles, no puedan evitarse por las partes con el uso de la debida diligencia. Para los efectos de este convenio no se considerará fuerza mayor las dificultades económicas, los cambios en las condiciones del mercado y la entrega tardía de materiales y equipos por los fabricantes y/o proveedores.

DECIMA SEXTA.- ACTUALIZACION DE COSTOS.

El monto de la aportación citada en la cláusula sexta del presente, está calculado a precios a la fecha de firma del convenio, por lo que deberá actualizarse la obra por ejecutar, cuando existan variaciones de los precios de la mano de obra, materiales y equipos.

La actualización de costos se efectuará, conforme a lo establecido en los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, así como en el Catálogo de Precios del Suministrador, aprobados por la Comisión Reguladora de Energía.

DECIMA SEPTIMA.- FINIQUITO

En caso de terminación del convenio por haberse dado cumplimiento al objeto del mismo, las partes se obligan a formalizar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, mediante la cual el **SOLICITANTE** transferirá al **SUMINISTRADOR** la propiedad de las obras motivo de este convenio según se establece en la cláusula décima tercera, así como a otorgar el finiquito para establecer los pagos y gastos incurridos por las partes, con la documentación comprobatoria hasta el momento de la terminación del convenio y en su caso, la actualización de costos a que se refiere la cláusula décima sexta, mismo que deberá contener entre otros requisitos, los términos y fecha de pago del saldo resultante. La elaboración y otorgamiento del Acta de finiquito no podrá exceder de ____días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren concluido las obras.

Si transcurrido el plazo anterior, las partes no acuerdan el finiquito, se sujetarán a lo establecido en la cláusula décima novena

DECIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Las partes manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente convenio, y que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a anularlo o rescindirlo por tal motivo, dejando sin efecto cualquier otra negociación, compromiso u obligación verbal o escrita contraída con anterioridad al presente.

DECIMA NOVENA.- ARBITRAJE.

Sin perjuicio de las acciones legales que procedan, la solución de controversias que sean resultado de la aplicación, interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, podrá llevarse a cabo mediante el procedimiento arbitral que deberá proponer el **SUMINISTRADOR** al **SOLICITANTE** conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones

Cuando el **SOLICITANTE** acepte expresamente resolver la controversia de que se trate mediante procedimiento arbitral, dicho **SOLICITANTE**, en todos los casos, siempre podrá optar entre el propuesto por el **SUMINISTRADOR** o el fijado por la Comisión Reguladora de Energía.

Si por un acuerdo entre las partes, la controversia de que se trate se resuelve a través de cualquiera de los dos procedimientos de arbitraje mencionados, el laudo que en su caso se dicte, tendrá el carácter de definitivo.

Queda expresamente convenido entre las partes que las controversias en las que el **SOLICITANTE** tenga el carácter de consumidor en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, serán resueltas conforme a lo establecido en dicha Ley.

VIGESIMA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio las partes establecen como domicilio el que señala el **SUMINISTRADOR** en su declaración número 3 y el que señala el **SOLICITANTE** en su declaración número 3.

Cuando cualesquiera de las partes cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra dicho cambio.

VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACION APLICABLE.

El presente convenio será regido e interpretado de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y en particular por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Leído que fue el presente y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas, y reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan lo firman por triplicado, quedando un tanto en poder del **SOLICITANTE** y dos en poder del **SUMINISTRADOR** en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

EL SOLICITANTE
NOMBRE O RAZON SOCIAL

EL SUMINISTRADOR

**ANEXOS DEL CONVENIO PARA APORTACIONES
EN EFECTIVO**

**ANEXO No. 1: SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES**

**ANEXO No. 2: PRESUPUESTO Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
Y SOLUCION TECNICA MAS ECONOMICA**

ANEXO No. 3: PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y OBRAS.

- Programa de Actividades y Obras indicando fechas de inicio, terminación y responsables.